



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2017-0002-OF

Napo, 23 de enero de 2017

Byron Vinicio Salinas Salinas  
Gerente Hospital José María Velasco Ibarra  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Ingeniero  
Campo Elías Rosales Jiménez  
Gobernador de la Provincia de Napo  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señor Magíster  
Angel Alfonso Perez Duque  
Coordinador General Zonal - Zona 2 - Director Provincial Del Ambiente Del Napo  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señor Abogado  
Hugo Leonardo Ramirez Aldas  
Director Distrital Tena (E)  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señorita Doctora  
Victoria Alejandra Ruiz Mesias  
Director Medico  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Señor Ingeniero  
Diego Barrazueta Rojas  
Subsecretario Zonal 2 - Centro Norte Tena  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Señora  
Maria Fernanda Narvaez Andrade  
Coordinadora Zonal 2 - Tena, Encargada  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA  
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Napo reciba un cordial y atento saludo y el deseo de éxitos en las funciones a usted delegadas.

El Art. 208 de la Constitución Política establece las atribuciones y responsabilidades del CPCCS relacionadas a la Rendición de Cuentas. La Ley de Participación Ciudadana en



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2017-0002-OF

Napo, 23 de enero de 2017

los Artículos 88 a 95 establece las normas y la Ley del CPCCS en el capítulo II, Artículos del 9 al 12.

La Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público, dan a conocer a la ciudadanía los resultados de dicha gestión. La ciudadanía evalúa, sugiere y aporta sobre ese resultado.

De acuerdo con el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y Art.11 de la Ley Orgánica del CPCCS, deben rendir cuentas las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

La Rendición de Cuentas es una obligación de:

1. Instituciones públicas (Funciones del Estado y GADs)
2. Instituciones privadas que manejan fondos públicos (fideicomisos)
3. Instituciones de interés público como universidades, medios de comunicación social

En sesión Ordinaria el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) aprobó el cronograma que se aplicará para el proceso de Rendición de Cuentas de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos; así como el mecanismo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) e instituciones vinculadas para rendir cuentas.

Por tal razón y con la finalidad de solventar las inquietudes que se puedan presentar para la ejecución de este proceso, extendemos la más cordial invitación a participar de la capacitación que se impartirá a los responsables directos de llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas de cada una de las Instituciones a las que representan el día:

Miércoles 25 de enero del 2017 en el horario de 10:00 a 12:00 en las Instalaciones de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo –Senplades (Calle Augusto Rueda y Federico Montero)

En espera de contar con valiosa presencia, aprovecho la oportunidad para expresar mi compromiso por potenciar la relación y articulación de esfuerzos a fin de llevar a cabo procesos que fortalezcan la participación e inclusión de la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2017-0002-OF

Napo, 23 de enero de 2017



Lcda. Yadira Elizabeth Ledesma Torres  
ESPECIALISTA PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL